



SAN JUAN

LEY 1706-Q PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Apruébase el Convenio para la puesta en marcha del Componente de Formación de Recurso Humano Vinculado al Control de Vectores, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.

Sanción: 30/11/2017; Promulgación: 29/12/2017;
Boletín Oficial 23/01/2018.

La Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio y sus Anexos I y II para la puesta en marcha del Componente de Formación de Recurso Humano Vinculado al Control de Vectores, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, el 9 de Septiembre de 2015, ratificado por Decreto Provincial N° 1811-MSP, de fecha 10 de Noviembre de 2017.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.

Ing. César Eugenio Aguilar; Vicepresidente Segundo Cámara de Diputados.

Mario Alberto Herrero; Secretario Legislativo - Cámara de Diputados.

